Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucia .

Ayuntamiento de JODAR

PARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO

IVA INCLUIDO

A) USO DOMESTICO:	
- Cuota fija trimestral con derecho	
al consumo de 18 m3/trimestre	315 - ptas
- De 18 a 36 m3/trimestre	35 ptas/m3
- Más de 36 hasta 70 m3/trimestre	100 ptas/m3
- Más de 70 m3/trimestre en adelante	165 ptas/m3
B) USO INDUSTRIAL:	
- Cuota fija trimestral con derecho	
al consumo de 30 m3/trimestre	975 ptas
- Más de 30 hasta 45 m3/trimestre	56 ptas/m3
- Más de 45 m3/trimestre en adelante	100 ptas/m3
USO ESPECIAL PAPA JARDINES Y PISCINAS:	
c.1 Con contador independiente para estos	
usos, se pagará por cada m3 de agua	
consumida al trimestre	220 ptas
c.2 Con contador común para uso domésti-	
co y para este uso especial:	
- Hasta 36 m3 de consumo se conside~	
rará uso doméstico, con aplicación de	
las tarifas correspondientes. El ex-	
ceso sobre 36 m3 se gravará por m3 al	
trimestre en	220 ptas
D) CONSEPVACION DE CONTADORES	
Para proteger y garantizar el buen funcio-	
namiento de los contadores propiedad de los	
abonados, se establece un seguro de conser-	
vación cuyo servicio será voluntario y la	

Las tarifas aprobadas por la presente Orden, habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Feglamento del Suministro Domiciliario de Agua aprobado por el Decreto 120/1.942, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Poletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

cuota que cada abonado ha de sartisfacer

será la que resultó en la adjudicación del

conqueso celebrado por este Avuntamiento.

siendo la cuota trimestral a satisfacer de

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda

75. - ptas

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Rota (Cádiz). (PD. 1289/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuídas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- "VILLA DE ROTA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA"

TARIFAS AUTORIZADAS

IVA INCLUIDO

CONCEPTO	

- Billete ordinario		55 ptas.
- Billete nocturno	,	60 ptas.
- Billete festivo		60 ptas.
- Billete escolar		40 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agasto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baena (Córdoba). (**PD. 1290/92**).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Ayuntamiento de BAENA

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO

IVA INCLUIDO

A) CONSUMO DOMESTICO:

Mínimo de consumo en tarifa normal; 11 m3/mes

- De O hasta 11 m3 51,20.- ptas/m3

- Más de 11 hasta 20 m3 76,85.- ptas/m3

- Más de 20 m3 en adelante 212,00.- ptas/m3

B) CONSUMO INDUSTRIAL:

- Hasta 7.000 m3/trimestre 51,19.- ptas/m3

- Más de 7.000 hasta 16.000 m3/trimestre 61,79.- ptas/m3

- Más de 16.000 m3/trimestre en adelante 72,39.- ptas/m3

C) CONSERVACION DE CONTADORES

23 - ptas/abonado/mes

Las tarifas aprobadas por la presente Orden, habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.992, de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hociendo

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan torifas de agua potable de Cabra (Cárdobo). (*PD. 1291/92*).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la-Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Ayuntamiento de CABRA

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO

IVA INCLUIDO

- A) CONSUMO DOMESTICO:
- Cuota de servicio con derecho al

consumo de 24 m3/trimestre

528.- ptas.

- Más de 24 hasta 69 m3/trimestre

27:- ptas/m3

- Más de 69 m3/trimestre en adelante
- 42.- ptas/m3

- B) USO INDUSTRIAL:
- Todo consumo

18.- ptas/m3

Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hocienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizantarilas de agua potable de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 1292/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucia.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS SAZULES (Cádiz).

CONCEPTO

TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

CONSUMO DOMESTICO:

Cuota fija o de servicio	106,00ptas/bimestre
Hasta 10 m3 bimestre	. 13,53ptas/m3
Más de 10 m3 hasta 20 m3 bimestre	25,65.~ptas/m3
Más de 20 m3 hasta 50 m3 bimestre	27.96.~ptas/m3
Más de 50.m3 en adelante bimestre	30,31.~ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

Cuota fija o de servicio	106,00.~ptas/bimestre
Hasta 15 m3 bimestre	16,09ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 50 m3 bimestre	29,15ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante bimestre	51,30ptas/m3

ORGANISMOS OFICIALES

13,52.-ptas/m3/bimestre

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habran de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1.991. de 11 de Junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO Cansejero de Economío y Hocienda

ORDEN de 5 de agosto de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Costillo de Locubín (Jaén). (**PD. 1293/92**).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,